

ACUERDO DE CONCEJO N° 0005-2024-MPH/CM

Llata, 12 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que al final suscribe;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024, de fecha 11 de enero de 2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes; Informe N° 515-2023-MPH-LL/GDS/APSC, de fecha 26 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 126-2023-UECD-MPH-LL/PCU, de fecha 26 de diciembre de 2023, de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, demás recaudos adjuntos y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 20°, señala que "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos", así mismo con lo establecido por el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley", en tal sentido, el artículo 39°, sobre normas municipales, dicta que: "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", esto concordante con lo establecido en el artículo 41° de la norma previamente citada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual establece que "las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional",

Que, mediante Informe N° 515-2023-MPH-LL/GDS/APSC, de fecha 26 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social; se remite el Informe N° 126-2023-UECD-MPH-LL/PCU, de fecha 26 de diciembre de 2023, de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, solicitando su aprobación en sesión de concejo el "**PLAN DE TRABAJO DE VACACIONES ÚTILES – 2024**", en el cual se busca proporcionar a los niños y adolescentes un espacio de reforzamiento matemático, comunicación y recreacional, necesarios para su desarrollo, facilitando momentos de mayor interrelación social;

A ello en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2024, de fecha 11 de enero de 2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, se suscribió el acta en el cual el pleno del concejo acuerda luego de las recomendaciones del caso por **MAYORIA** aprobar el "**PLAN DE VACACIONES ÚTILES – 2024**";

ESTANDO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ACERCA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE VACACIONES ÚTILES-2024, CON EL VOTO POR MAYORIA DE LOS REGIDORES PRESENTES SEGÚN EL QUORUM CORRESPONDIENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL; CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del "**PLAN DE VACACIONES ÚTILES – 2024**", por el monto ascendente a **S/. 94,693.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa, debiéndose dar cuenta del cumplimiento del presente artículo por parte del área que resulte responsable en la próxima sesión de concejo.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamalies, realizar las coordinaciones, requerimientos y trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento al íntegro del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO NN: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, **TRANSCRIBIR** el presente acuerdo y **NOTIFIQUESE**, a la Gerencia Municipal, y demás áreas estructurales de nuestra institución, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
Edgar Céspedes Salas
ALCALDE